

DECRETO N° 34.722

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1º- Facultar a la Intendencia de Montevideo a implementar un procedimiento a efectos de habilitar el arrendamiento de los locales comerciales que forman parte de las Terminales del Sistema de Transporte Metropolitano, por un plazo de 5 (cinco) años, prorrogables por períodos similares, ya sea mediante contratación directa en los casos comprendidos en el artículo 33, literal C, numeral 1 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) o mediante procedimiento licitatorio o de subasta pública en los restantes casos.

Artículo 2º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

GLORIA BENÍTEZ
Presidenta

CARLOS ÓTERO
Secretario General

Montevideo, 22 de Julio de 2013.-

VISTO: el Decreto N° 34.722 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 4 de julio de 2013 por el cual, de conformidad con la Resolución N° 2507/13 de 11/6/13 se faculta a este Ejecutivo a implementar un procedimiento a efectos de habilitar el arrendamiento de los locales comerciales que forman parte de las Terminales del Sistema de Transporte Metropolitano, por un plazo de 5 (cinco) años, prorrogables por periodos similares ya sea mediante contratación directa en los casos comprendidos en el Art. 33, literal C, numeral 1 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) o mediante procedimiento licitatorio o de subasta pública en los restantes casos;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1. Promúlgase el ~~Decreto~~ N° 34.722, sancionado el 4 de julio de 2013.-
2. Implementar un procedimiento a efectos de habilitar el arrendamiento de los locales comerciales que forman parte de las Terminales del Sistema de Transporte Metropolitano por un plazo de 5 (cinco) años, prorrogables por periodos similares ya sea mediante contratación directa en los casos comprendidos en el Art. 33, literal C, numeral 1 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) o mediante procedimiento licitatorio o de subasta pública en los restantes casos.-

3. Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la División Asesoría Jurídica para proseguir los trámites correspondientes.-

ANA OLIVERA, Intendente de Montevideo.-

RICARDO PRATO, Secretario General.-